

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-41402-06	6. Coordinador del Departamento de Psicopedagogía	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

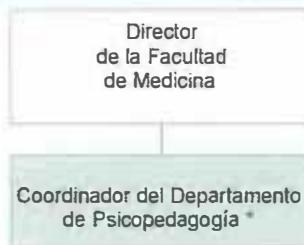
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 21 de agosto de 2020: Artículos 17 fracc. VI; 18,19, 30 y 31.

Objetivo

Coordinar las actividades que apoyen en la detección de alumnos con alteración de tipo conductual para canalizarlo a las instancias competentes. (*Artículo 30 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

- * Designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad. El cargo de Coordinador será de carácter honorífico y tendrá una duración de dos años, y podrán ser elegidos para un periodo más en función de su desempeño. En caso de incumplimiento de las funciones encomendadas, el Coordinador podrá ser removido de su cargo por la Junta Académica.

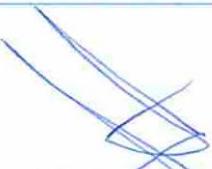
Atribuciones

Generales

1. Acordar con el Director de la Facultad de Medicina en el ámbito de su competencia. (*Artículo 19 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
2. Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad de Medicina el programa de trabajo de la Coordinación, incluyendo puntualmente los requerimientos correspondientes. (*Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
3. Elaborar y presentar al Director de la Facultad de Medicina, al término del periodo escolar semestral que corresponda, el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. (*Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
4. Aplicar, en su caso, el Reglamento de la materia, aprobado por el Consejo Universitario General y publicado por la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Normatividad de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

Específicas

5. Realizar la evaluación diagnóstica psicológica y psicométrica al alumno de nuevo ingreso. (*Artículo 31 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
6. Programar la aplicación de pruebas psicométricas y psicológicas al concluir la formación académica dentro de la Facultad de Medicina. (*Artículo 31 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
7. Atender, dar seguimiento y apoyar los problemas de conducta y aprendizaje del alumno durante su estancia en la Facultad de Medicina. (*Artículo 31 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
8. Atender alumnos en riesgo, a través de los informes de los tutores o a solicitud del Secretario de la Facultad de Medicina. (*Artículo 31 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
9. Brindar atención de salud mental a la comunidad universitaria. (*Artículo 31 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
10. Establecer con el personal especializado, la atención necesaria para el apoyo de los alumnos. (*Artículo 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

			21/agosto/2020	21/agosto/2020
Dr. Arturo Aguilar Yen Director de la Facultad de Medicina	Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	Fecha de autorización	Entra en vigor